

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



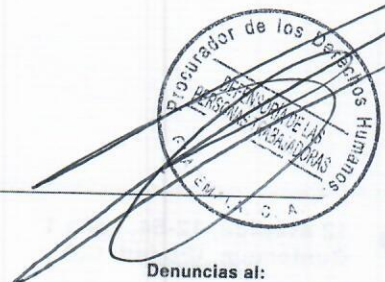
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

Tipos de contratos realizados a maestros y maestras del Instituto Básico Experimental Lo de Coy del
Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala

Guatemala, Mayo 2, 2022.

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt



Denuncias al:

 **1555**

Facebook Instagram YouTube Twitter TikTok @PDHgt

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras proporcionó acompañamiento a la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia a la supervisión realizada a escuelas con relación al derecho a la educación y el trabajo; en donde se observó que en el Instituto Básico Experimental Lo de Coy jornada matutina no cuentan con los contratos de trabajo de varios maestros; algunos de los cuales llevan años dando clases en dicho instituto sin relación de dependencia.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer cuál es el tipo de contrato con el que cuenta el personal docente del Instituto Básico Experimental Lo de Coy, jornada matutina.

Objetivos Específicos

- A) verificar cuántos catedráticos se encuentran laborando en el Instituto Básico Experimental Lo De Coy jornada matutina.
- B) Evidenciar cuántas plazas de catedráticos se encuentran vacantes en el Instituto Básico Experimental Lo de Coy jornada matutina.
- C) Verificar si el Ministerio de Educación ha implementado protocolos para evitar el contagio del COVID-19 en el Instituto Básico experimental Lo de Coy, jornada matutina.

La presente verificación se realizó de manera documental con solicitud realizada a la Unidad de Acceso a la Información pública del Ministerio de Educación, y entrevistas en monitoreo coordinado por parte de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- a) Se estableció que en el Instituto Básico Experimental Lo De Coy, jornada Matutina según la nómina habrían un total de 20 personas trabajadoras, estando nueve personas contratadas con plaza de catedráticos bajo el renglón presupuestario 011; 5 personas trabajadoras contratadas bajo el renglón 021; y 6 plazas vacantes. La información fue obtenida del listado de catedráticos que se adjuntó, sin embargo, en el oficio de respuesta se informó que existen 10 plazas vacantes de maestros lo cual es distinto a las cifras indicadas.
- b) Se evidencia en la información proporcionada que las 6 plazas que se encuentran vacantes corresponden a las asignaturas de Comunicación y Lenguaje en español, Comunicación y Lenguaje en idioma extranjero, Matemáticas, Estructuras Metálicas, Orientación Agrícola y Agropecuaria; Comunicación Social y Formación Cultural e Interculturalidad. Estas cátedras según se indicó en entrevista en el referido Instituto han sido cubiertas por maestros y maestras ad-honorem, a quienes los padres de familia les brindan apoyo económico al momento de la inscripción. Uno de los catedráticos que se encuentran en esta situación indicó que han realizado gestiones ante el Ministerio de Educación para que les sea adjudicada dicha plaza desde el año 2019 y hasta el mes de abril del año 2022 no se había obtenido respuesta alguna por parte de las autoridades.
- c) Se solicitó información con relación a las medidas implementadas por el Ministerio de Educación en el Instituto Básico Experimental Lo de Coy jornada matutina para la prevención del contagio del COVID-19; la cual no fue proporcionada, desconociéndose si existe o no la implementación de dichas medidas, lo cual representa una preocupación dado el riesgo que implicaría el hecho de no contar con dichas medidas.

- d) En los documentos adjuntos se indica que se hizo una reorganización de funciones, razón por la cual a una persona trabajadora del renglón 011 que posee el título de Profesorado de Segunda Enseñanza en Ciencias Sociales, se le indica que además de sus tareas administrativas estará a cargo del curso de Ciencias Sociales en segundo básico del referido instituto, haciendo constar este extremo en acta administrativa del Instituto Básico Experimental Lo de Coy jornada matutina, lo cual evidencia un cambio de condiciones de trabajo, toda vez que se le han asignado e instruido realizar funciones distintas a las establecidas en su contrato de trabajo.
- e) Se solicitó información con relación a las actas de supervisión, realizadas a dicho instituto por parte del Supervisor de la respectiva Dirección Departamental de Educación que tiene a su cargo el referido plantel, sin que se presentaran dichas actas, lo cual evidencia que no se han realizado supervisiones en el último año al Instituto Básico Experimental, siendo dichas supervisiones vitales en el ámbito educativo para identificar las debilidades en el desarrollo de las funciones docentes y directivas, y fortalecer la coordinación para solucionar los problemas educativos que mejoren la calidad educativa y garanticen el desarrollo integral de la población estudiantil..

IV. Conclusiones:

- a) Se estableció que en el Instituto Básico Experimental Lo de Coy Jornada Matutina se necesitan 20 docentes para impartir las clases a los alumnos; sin embargo desde hace varios años se encuentran 6 plazas vacantes de cátedras fundamentales como Idioma Español, Matemáticas, Inglés y de las áreas técnicas ocupaciones que son fundamentales en la formación de los Institutos experimentales; dichas plazas han sido cubiertas por personas que han laborado ad honorem por varios años, recibiendo una contribución anual económica por parte de los padres de familia; sin embargo no se les ha regularizado su situación laboral vulnerándoseles el derecho al desarrollo digno a ellos y a sus familias.

b) Se constató que se ha dado cambio de condiciones de trabajo a una profesional que tiene plaza de Secretaria con funciones administrativas y que debido a sus conocimientos por ser Profesora de Segunda Enseñanza en Ciencias Sociales, se le adiciona la función de impartir la cátedra de Ciencias Sociales.

c) A pesar de que la Pandemia COVID-19 sigue estando vigente en Guatemala, no se han tomado medidas e implementado protocolos de prevención del contagio de la misma; lo cual pone en riesgo la salud de las personas y la comunidad educativa.

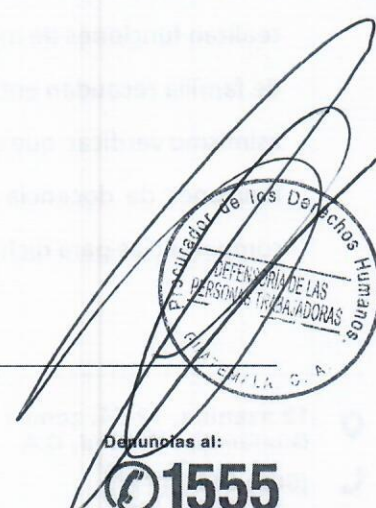
d) El Ministerio de Educación no ha implementado un sistema de supervisión y apoyo al Instituto básico Experimental Lo de Coy jornada Matutina, ubicado en el Municipio de Mixco, departamento de Guatemala.

V) Recomendaciones:

A la señora Ministra de Educación.

- 1) Con prioridad verificar la situación del Instituto Básico Experimental Lo de Coy, jornada matutina ubicado en el Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, dado que un grupo de personas que no tienen relación de dependencia con el Ministerio de Educación, realizan funciones de maestros y maestras, a cambio de contribuciones que los mismos padres de familia recaudan entre ellos, observando que no habría fundamento legal correspondiente, asimismo verificar que el personal administrativo cumpla con sus funciones y no se le adicione funciones de docencia que no estuvieren determinadas en los respectivos contratos ni las competencias para dichas funciones.

- 2) Promover con prioridad el inicio del proceso de convocatoria y contratación del personal docente para el Instituto Básico Experimental Lo de Coy, jornada matutina ubicada en el Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala.
- 3) Impulsar a través de la Dirección Departamental de Educación correspondiente, que la supervisión educativa realice visitas periódicas al Instituto Básico Experimental Lo de Coy, jornada matutina ubicada en el Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, en virtud que durante años personas ajenas al Ministerio de Educación han desempeñado funciones de docencia.
- 4) Verificar que se apliquen las medidas de bioseguridad y prevención ante el COVID-19 por parte del personal docente, administrativo, padres de familia y alumnado del Instituto Básico Experimental Lo de Coy Jornada Matutina, en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo Número 114-2022 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; el Acuerdo Ministerial Número 158-2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, reformado por el Acuerdo Ministerial 159-2022 que contiene el **“Sistema de alertas sanitarias y disposiciones sanitarias para la apertura a la nueva normalidad”** y también con base a lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 1600-2022 del Ministerio de Educación que contiene la **“Norma sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2 para los centros del sistema educativo nacional”**.



Procurador de los Derechos Humanos
DEFENSORÍA DE LAS
PERSONAS TRABAJADORAS
GUATEMALA, C.A.

Denuncias al:

1555